

ESCUELA DE CINE DE CHILE

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA DE CINE DE CHILE
2022

INDICE

Presentación.	03
Antecedentes.	04
Definiciones Institucionales.	05
Principios de la Política de igualdad de Género.	07
Objetivos y líneas estratégicas de la política de igualdad de género.	08
Marco teórico.	10
Marco jurídico.	11

PRESENTACIÓN

Desde su reconocimiento, el año 2008, como Instituto Profesional, la Escuela de Cine de Chile, ha estado en un proceso de reflexión pedagógica, para formular su proyecto educativo o modelo formativo que nace en 1995, que resulte coherente con las estrategias de formación ya realizadas y latamente probadas por la historia que la antecede, como escuela formadora, por 27 años, de cineastas exitosos/as, a nivel nacional e internacional, y que aborde adecuadamente, la problemática de la formación de realizadores/as, con sólida base en el arte y la técnica de la realización cinematográfica, como lo promete su declaración de Misión.

El Instituto se encuentra permanentemente acompañando las transformaciones sociales y culturales del país. Considerando la naturaleza y heterogeneidad de nuestra institución educativa, en particular el enfoque artístico, pluralista y de respeto por la diversidad de nuestra comunidad institucional, se planteó el desafío de contar con un instrumento integral que enmarque los esfuerzos en materia de igualdad de género, con un carácter amplio y exigible, abarcando todos los ámbitos del quehacer institucional. Por ende, la elaboración de una Política de Igualdad de Género que, de cuenta de su compromiso con la erradicación de las desigualdades, la discriminación y violencia de género, y con la promoción de relaciones equitativas, justas y respetuosas que permiten unificar a quienes forman parte de la comunidad del instituto.

Los espacios educativos estamos llamados a la promoción de las transformaciones culturales que trascienden las estructuras y prácticas cotidianas en la forma que las instituciones se relacionan. Se adscribe al proceso de reconocer un enfoque interseccional, que considera las distintas formas de discriminación que interactúan y se superponen en relación al género y otras formas de exclusión y opresión. La Política de Igualdad de Género, constituye una herramienta fundamental y un avance significativo en la promoción de la igualdad sustantiva de género y el compromiso de una Escuela de cine más justa y equitativa en los derechos de toda la comunidad.

ANTECEDENTES

Para cumplir con estos propósitos, desde el año 2018 la Escuela de Cine de Chile, ha efectuado un trabajo continuo, sistemático y colaborativo, inicialmente con la aprobación del Protocolo de denuncia, investigación y sanción de actos constitutivos de violencia, acoso u hostigamiento sexual o sexista. Continuando con este trabajo y para cumplir con los propósitos del Instituto, la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) encabeza la construcción de nuestra Política de Igualdad de Género, elaborada participativamente, en cuya primera etapa de diagnóstico se implementa una encuesta voluntaria y transversal a todos los estamentos. De esta manera, implementaremos una Política de Igualdad de Género, no sólo cumpliendo con la ley, sino con un compromiso mayor con los cambios que requiere y demanda nuestra Institución.

Considerando la naturaleza y heterogeneidad de nuestra institución educativa, en particular el enfoque artístico, pluralista y de respeto a la diversidad de nuestros/as eestudiantes, docentes, directivos/as y personal administrativo, es que resulta imperioso contar con un cuerpo normativo que asegure a los miembros de nuestra comunidad educativa una orgánica adecuada y eficaz, que permita prevenir que conductas constitutivas de exclusión de género, racial y de violencia tanto física como sexual y, en caso de que ello ocurra, tanto la víctima y la persona acusada tengan garantías de una investigación eficaz, oportuna e imparcial.

El Protocolo de denuncia, investigación y sanción de actos constitutivos de violencia, acoso u hostigamiento sexual o sexista es un documento que reúne un conjunto de normas, objetivos, estrategias y procedimientos que busca prevenir y sancionar al interior de la comunidad de la Escuela de Cine de Chile aquellas conductas relacionadas con la violencia y acoso sexual, la discriminación en razón de sexo, género u orientación sexual y el hostigamiento ya sea por atención sexual indeseada o por la generación de ambientes sexistas, en tanto todas ellas vulneran la dignidad y los derechos básicos de las personas, tales como su derecho a un trato igualitario, a la integridad física y psíquica, a la protección de su intimidad y/o a recibir una educación libre de violencia, tanto dentro como fuera de las dependencias de la institución, que incluye a estudiantes, cuerpo académico y cuerpo administrativo.

Los/as estudiantes de Cine se convertirán en profesionales, cuyo trabajo será divulgado por medios masivos y observado por la sociedad en general; por lo tanto, la responsabilidad de elaborar, escoger y decidir qué mensaje y cómo debe llegar éste al espectador/a o receptor/a de sus obras, recae en sus autores/as. Implementar estrategias institucionales que fortalezcan el acceso equitativo, a superar las desigualdades, discriminaciones y brechas de género que existen en todos los ámbitos del quehacer de la Escuela de Cine de Chile, y en especial en la formación de profesionales del cine, es ante todo una respuesta a la necesidad de articular esta visión para dar seguimiento a una serie de problemáticas sociales, culturales, económicas a través de la educación y, por supuesto, a través de la función social del audiovisual, en los cuales laborarán los futuros profesionales que actualmente se forman en nuestra institución.

DEFINICIONES INSTITUCIONALES

Misión

El Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, es una institución de educación superior que forma personas con competencias y conocimientos integrales en las disciplinas artísticas y técnicas que promueve el desarrollo cinematográfico y audiovisual contemporáneo. Realiza procesos formativos en espacios de creación, reflexión crítica, producción e innovación, adaptándose a los dinámicos escenarios artísticos y productivos.

Nuestra misión está formulada con claridad y define dos dimensiones:

- a) La docente/formativa - con un fuerte énfasis- de un/a realizador/a cinematográfico.
- b) El desarrollo de un espacio de reflexión, creación, producción y promoción de la actividad audiovisual.

En el aspecto docente de la misión, se enfatiza la formación de el/la realizador/a cinematográfico en su dimensión artística, logrando una diferenciación del perfil del Instituto respecto a otras carreras del ámbito audiovisual. De allí su propuesta de formación artística y teórica, combinada con las dimensiones técnicas. Hay que destacar, en este aspecto, que la fundamentación teórica- conceptual de la misión permite sustentar y combinar las dos dimensiones anteriormente señaladas, y generar efectos sinérgicos entre sí, que además proporciona orientaciones a la implementación práctica de la misión.

Propósitos institucionales

- Formar y perfeccionar profesionales creativos, sintonizados con el mundo de la realización cinematográfica y audiovisual, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de adaptabilidad a los procesos de cambio que caracterizan y definen al siglo XXI y a la sociedad del conocimiento en que emerge y se inserta el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.
- Fomentar en los estudiantes el pensamiento crítico y humanista.
- Incentivar la creatividad como el eje central para el desarrollo profesional.
- Vincular a la institución con las comunidades culturales, artísticas y audiovisuales, a nivel nacional e internacional.
- Ofrecer programas de actualización y perfeccionamiento profesional, destinados a los alumnos, egresados y a la comunidad.

Visión

Ser una institución de educación superior que desde la formación académica, transforme el quehacer cinematográfico y audiovisual, provocando un impacto cultural que contribuya a una sociedad más libre y diversa.

Valores

- **Trascendencia**
Creemos en la dimensión colectiva y trascendente de la actividad artística de cada persona.
- **Creatividad**
Reconocemos que los estímulos artísticos y culturales a los que se expone el ser humano, impulsan su creatividad generando oportunidades de transformar el medio.
- **Respeto**
Respetamos al ser humano, aceptando sus modos de pensar, sentir y hacer en los procesos de creación artística que emprenda, valorando la diversidad discursiva como una fortaleza del desarrollo cultural
- **Innovación**
Promovemos la innovación a través de la diversidad discursiva, reconociendo los legítimos puntos de vista que construyen nuevos lenguajes y propuestas artístico - productivas.
- **Experimentación**
Estimulamos la experimentación como un proceso formativo que permite ampliar los horizontes de la creación artística.

PRINCIPIOS DE LA POLITICA

En el contexto histórico, cultural, político y social de nuestro país, se genera la necesidad de revertir las estructuras de exclusión de género, racial y de violencia tanto física como sexual que se encuentran presente en nuestra sociedad. La política de igualdad de género de la Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional, se inspira en los siguientes principios:

1. Protección de los derechos humanos

La Escuela de Cine de Chile, en concordancia con las convenciones internacionales que Chile a ratificado en la materia, reconoce que las personas nacen libres e iguales en dignidad, y por ese solo hecho tienen los mismos derechos, deberes y libertades en contexto institucional y, en particular, en el campo de acción de esta política. La Escuela de Cine de Chile, asume su compromiso con la defensa y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, en tanto imperativos éticos y para el resguardo de la dignidad de las personas, desarrollando acciones que permitan generar condiciones de igualdad para el pleno ejercicio y goce de los derechos.

2. Igualdad y no discriminación

La institución reconoce que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva y el efectivo ejercicio de los derechos, lo que alude a la igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas en relación al ejercicio de derechos y libertades, elimina toda barrera, distinción y discriminación basada en el género, sexo, identidad y expresión de género u orientación sexual.

3. Respeto y reconocimiento de las diversas identidades

Todas las personas que integran la comunidad del IP tienen los mismos derechos, libertades y obligaciones, sin ningún tipo de distinción en razón de género, identidad u orientación sexual, origen étnico o cualquier condición. La institución valora las distintas expresiones de diversidad promoviendo que se garantice en el quehacer de la comunidad.

4. Comunidad libre de violencia de género

Esta política considera la violencia de género como una discriminación basada en estereotipos y una manifestación de la desigualdad de poder entre las personas que afecta el ejercicio y goce de los derechos en los ámbitos educativo y laboral, que impacta en la comunidad del Instituto. La Escuela de Cine se compromete a eliminar las dimensiones de violencia de género, garantizando la seguridad de la vida universitaria, haciendo primar la dignidad y respeto de las personas.

OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Objetivo General

Se declara estrategias institucionales que fortalezcan el acceso equitativo, a superar las desigualdades, discriminaciones y brechas de género que existen en todos los ámbitos del quehacer de la Escuela de Cine de Chile, considerando la convivencia con el fin de construir una comunidad que reconoce la igualdad, asegurando el ejercicio de los derechos y acceso equitativo.

2. Objetivos Específicos o Líneas estratégicas

- a. Generar estrategias institucionales que erradiquen toda forma de violencia de género, practicas de acoso sexual, hostigamiento y discriminación, promoviendo además el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista para contrarrestar la reproducción de estereotipos de género. Estas estrategias se verán reflejadas en un modelo para abordar la violencia y discriminación de género en materia de prevención, acompañamiento, denuncia, investigación, sanción y reparación¹.
- b. Formación en igualdad de género y diversidad institucional, que promuevan la formación en igualdad de género y no discriminación para toda la comunidad del Instituto. Tiene por objetivo, consolidar un sello de formación en igualdad de género, diversidad y derechos humanos en la docencia de pregrado y por otro lado, la formación de la comunidad administrativa, académica y directiva en estas materias para el trabajo diario de la Escuela de Cine.
- c. Fortalecer la igualdad para garantizar la representación y participación de las personas en los órganos de decisión, cargos de liderazgo y dirección de la institución, respetando su orientación sexual, identidad y expresión del género.
- d. Generar estrategias institucionales destinadas a incorporar el enfoque de género en la enseñanza del cine, equilibrar las brechas de género en el campo audiovisual, realización de ejercicios cinematográficos y convivencia tanto académica como en la planta funcionaria de la institución.
- e. Propender a integrar un enfoque de género en las iniciativas de vinculación con el medio, tales como, proyectos, festivales, extensión, metodología de docencia y prestación de servicios que fomenten la democratización del conocimiento para la formación de personas promotoras de la igualdad y equidad.

¹Protocolo e denuncia, investigación y sanción de actos constitutivos de violencia, acoso u hostigamiento sexual o sexista.

- f. Diseñar estrategias institucionales que fortalezcan la generación y el análisis de información acerca de brechas, desigualdad y avances en materia de género. Generar insumos para la gestión y la implementación de un sistema de monitoreo institucional que favorezca al cumplimiento de los objetivos de la Política.
- g. La política asegurará la participación de toda la comunidad institucional en los procesos de evaluación, implementación y monitoreo, destinadas a lograr la igualdad de género en el quehacer institucional.
- h. La Escuela de Cine de Chile, generará todos los mecanismos necesarios para prevención y la sanción de la violencia entre los miembros de la comunidad.
- i. Se actualizará la reglamentación vigente y se formulará nuevos reglamentos y protocolos que garanticen la implementación de la política de igualdad de género.
- j. Promoción del uso del lenguaje no sexista en todos los espacios del Instituto.
- k. Generar la constitución de Consejo Asesor de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, unidad que será responsable hacer seguimiento revisando periódicamente los lineamientos definidos en la política y protocolos que se establezcan proponiendo eventualmente modificaciones o ajustes. Además de socializar con la comunidad las acciones que se realicen en torno a la implementación de la política.

Para hacer efectivos estos mandatos, la institución establece lineamientos con los cuales se espera dar un salto cualitativo en materia de equidad de género al interior de la Escuela de Cine, así como también elevar nuestros estándares éticos de la convivencia y justicia frente a las prácticas históricas de naturalización de la violencia y de la discriminación hacia las mujeres y la diversidad sexual.

La Escuela de Cine, comparte la preocupación por las desigualdades basadas en la diferencia sexual. Desde los espacios propios de incidencia de las autoridades del instituto y como parte de su rol social y educativo, se compromete a aportar a la discusión y definición de lineamientos en materia de políticas públicas contundentes a eliminar la desigualdad de género en la educación.

En el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional se incorporarán instrumentos de análisis crítico de los programas académicos y se implementará gradualmente el enfoque de género como un objetivo transversal.

La implementación de esta política, requiere el compromiso de cada una de las personas que integran nuestra comunidad, ya que esta será la única forma en que junto a todos los estamentos se logró avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

MARCO TEORICO

Acoso sexual

La legislación internacional Europea ha consensuado que constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona en particular cuando se crea un entorno intimidatorio degradante u ofensivo².

Además de lo anterior, se entiende como acto que sugiere explícitamente que la aceptación o el rechazo de requerimientos sexuales no deseados tendrá incidencia en las condiciones laborales y/o académicas de una persona o grupo al interior de la institución, o bien cuando la conducta tiene el propósito o el efecto de inferir la convivencia, el rendimiento académico o laboral, creando un ambiente intimidante u hostil para el o los afectados.³

Diversidad y Disidencia Sexual

La Diversidad sexual se sitúa a la heterosexualidad como un abanico más de posibilidades dentro de las orientaciones sexuales. En cambio, la Disidencia Sexual se sitúa en un marco las diversas identidades, corporalidades y experiencias que comparten una acción, la de confrontar, con la propia existencia, la heterosexualidad obligatoria y los mandatos del género normativo. Estas identidades, además, dan paso a una propuesta política de las personas ante la norma heterosexual.

Violencia de género

La violencia de género es cualquier acción o conducta basada en el género o sexo de una persona que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Es una forma de discriminación que afecta principalmente a las mujeres, que limita gravemente el goce de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad con los hombres, perpetuando su posición su posición subordinada en la sociedad.

Acoso sexista o por razón de sexo, género u orientación sexual

Toda conducta o actitud que tenga relación o como causa los estereotipos o prejuicios asociados a la identidad, que atentan contra la dignidad y la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad, degradando sus condiciones de trabajo o estudio.

² Cuencas Piqueras, C. El Acoso Sexual en el Ámbito Académico. Una aproximación. Revista RASE, vol. 6, pp 426-440.

³ Protocolo de Denuncia, Investigación y Sanción de Actos Constitutivos de Violencia, Acoso u Hostigamiento Sexual o Sexista, Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, año 2018.

MARCO JURIDICO

Normativa nacional sobre igualdad de género y no discriminación.

A nivel legislativo e institucional en Chile no existe una normativa general sobre igualdad de género y no discriminación, sin embargo, ha habido avances en materia de género específicas, tales como lo relativo a la participación política en el establecimiento de cuotas de género en candidaturas parlamentarias, ámbitos específicos de la regulación laboral con amplia participación de mujeres.

En materia Constitucional, existe un reconocimiento a ciertos principios generales de igualdad y no discriminación en el artículo 1, que declara que todas las personas nacen libres e iguales en derechos y el artículo 19 N°2, que reconoce la igualdad ante la ley, señalando que en Chile no hay personas ni grupos privilegiados, y que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Respecto a la igualdad de género en la educación, la norma más importante en nuestro ordenamiento se encuentra en la Constitución Política de la República, en su artículo 10 el derecho a la educación que tienen todas las personas, estableciendo que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. En la misma línea la Ley N° 20.370 Ley General de Educación (LGE) prescribe que la educación es un proceso que “se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos”, en su artículo 2 establece que se debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje. En su artículo 3 prescribe que tendrán las mismas oportunidades de recibir educación de calidad, donde se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

La normativa nacional sobre igualdad de género en el ámbito del trabajo, la Ley N°20.005 tipifica y sanciona el acoso sexual, modificando el código del trabajo, define esta conducta como aquella en la que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo.

Normativa internacional sobre la igualdad de género

En el ámbito de la igualdad de género, el artículo 10 de la Convención por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), mandata a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de los derechos de hombres y mujeres en el ámbito educativo, incluyendo igualdad de condiciones en el acceso y la calidad de la educación recibida, la eliminación de los estereotipos masculinos y femeninos en todos los niveles y formas de enseñanza, mediante la modificación de textos, programas y métodos de enseñanza, las mismas oportunidades de acceso a financiamiento y la reducción de la tasa de abandono femenino de estudio, entre otros objetivos.

En concordancia con el objetivo de prevenir la violencia de género y con lo establecido pro CEDAW, la Convención de Belém do Pará establece la obligación de los Estados de abordar esta materia en el ámbito educativo, específicamente en su artículo 8. Sugiere a través del diseño de programas educativos en todos los niveles que transformen el orden sociocultural de género, erradicando prejuicios, sesgos, estereotipos y todo tipo de prácticas basadas en la desigualdad y la discriminación, en el entendido de que las prácticas educativas discriminatorias y sexistas legitiman y contribuyen a la violencia contra la mujer.

Respecto a la igualdad de Género en la Educación, la Declaración de Beijing del año 1995, se plantea la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y las niñas y garantizar su plena participación, incrementar la participación de los hombres en las acciones para garantizar la igualdad y garantizar la igualdad de acceso y de trato de hombres y mujeres en la educación. La plataforma de Acción de Beijing que le acompaña, reconoce a la educación como un derecho humano y como uno de los principales medios para construir relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, además de contener una crítica a la persistencia de la discriminación en materiales didácticos y del problema del acoso sexual, entre otras manifestaciones de discriminación en ámbito educativo.

La Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, busca garantizar en su parte 4 de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Tiene en sus metas para el 2030 asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación superior de calidad, asegurando que todos y todas las y los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible mediante la educación para la igualdad de género y construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de niñas y niños y las personas y las diferencias de género, que se ofrezca entornos de aprendizaje seguros, no violentos inclusivos y eficaces para todos.